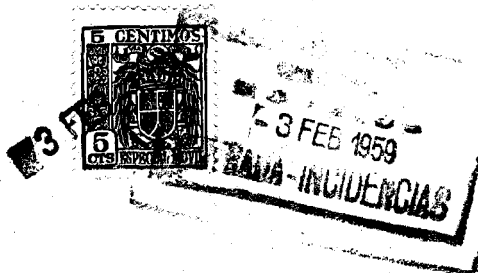


7 1408

7 1406



MEMORIA DESCRIPTIVA

para un Modelo de Utilidad, por veinte años, por: "UN
ORGANO DE BLOQUEO PARA LA UNION DE TUERCA Y TORNILLO",
a favor de Don Alfredo Avendaño López, de nacionalidad
española, residente en Madrid, calle de Joaquín María
López nº 59.-

====

5.- Hasta la fecha son muchos los sistemas de bloqueo
de uniones de tuerca y tornillo que se han dado a conocer,
si bien todos ellos adolecen de determinados inconvenien-
tes: fabricación difícil (por ejemplo, en las tuercas que
poseen una inserción elástica destinada a que muerda en
ella la rosca del tornillo), empleo complicado (por ejem-
plo, en las tuercas o arandelas provistas de dientes de
trinquete) y, en general, todos ellos son de coste eleva-
do y de acción eficaz dudosa, aparte de adolecer en gene-
ral del inconveniente de la irreversibilidad de su acción

10.-



7 1 4 0 6

cuando se desee deshacer la unión de tuerca y tornillo.

El presente invento se refiere a un órgano de bloqueo que está exento de los inconvenientes señalados. Su coste es mínimo, dada la extrema simplicidad de su estructura; su empleo es cómodo y su acción eficaz, ya que todo movimiento de retroceso indeseado de la tuerca (provocado, por ejemplo, por vibraciones) da como resultado una acción de bloqueo incrementada. Además, la unión roscada puede deshacerse cuando convenga, quedando el tornillo y la tuerca con sus roscas en el estado original y el órgano de bloqueo en perfecto estado, incluso para una utilización reiterada.

A la vista de todo lo que antecede, el presente modelo se caracteriza porque dicho órgano de bloqueo está constituido por un anillo de alambre, dividido radialmente, creando así dos extremos adyacentes, uno de los cuales, el destinado a cooperar en el bloqueo de la tuerca, está deformado para crear un borde interno ligeramente afilado y agudizado desplazado del plano del anillo, de modo que, una vez roscada la tuerca sobre el tornillo hasta la posición definitiva de aprieto y roscado o enfilado el anillo hasta hacer contacto con la tuerca, este borde afilado y desplazado se acufie entre el filete de rosca accesible más próximo a la tuerca y la cara adyacente de ésta, impidiendo así el movimiento de retroceso indeseado de la misma.

Como es natural, un simple anillo de este tipo sería de manejo poco cómodo y por ello el invento prevé la característica adicional de que dicho anillo tenga un saliente que facilite dicho manejo, es decir, que pueda utilizarse para apretar y para aflojar la cuña constituí-



7 1 4 0 6

da por su extremo preparado.

45.- Ventajosamente, el saliente en cuestión puede estar formado simplemente por un bucle hecho con el mismo material del anillo, es decir, que forma parte integrante de éste, y que queda situado en el mismo plano general.

50.- Este saliente o bucle permite, además, reforzar o, alternativamente, liberar la acción de bloqueo; en el primer caso bastará golpear ligeramente dicho saliente en el sentido del apretamiento para que el acufiamiento del borde afilado en el filete de rosca sea ampliado; en el segundo caso, será necesario golpear en el sentido del desenroscado, con lo cual el anillo quedará libre, pudiendo sacarse del tornillo, desenroscándose a continuación la tuerca en la forma habitual.

55.- Para que no existan dudas acerca de la forma de llevar a la práctica el invento a continuación se hará una descripción detallada del mismo en relación con los dibujos adjuntos, en los cuales:

60.- La fig. 1 es una vista en planta del anillo de bloqueo, y

la fig. 2 es un detalle a escala ampliada.

65.- Con referencia a dichas figuras, se apreciará que el órgano de bloqueo consiste en un simple anillo -1- de alambre de acero, por ejemplo, el cual está radialmente partido creando dos extremos libres. Uno de estos extremos, -2- (véase la fig. 2) está deformado, por ejemplo, por aplastamiento y su borde interno biselado, quedando provisto entonces de una arista lateral afilada -3-.

70.- La agudeza de esta arista ya esté biselada por una o por las dos caras será la suficiente para que este borde pueda introducirse en el filete de la rosca del



7 1 4 0 6

tornillo, y desplazarse por él.

- 75.- El funcionamiento de este órgano de bloqueo es el siguiente: Una vez roscada la tuerca sobre el tornillo y apretada hasta la posición definitiva, se inserta o rosca el anillo -1- hasta que haga contacto con la tuerca. Al hacer este contacto, la arista -3- del extremo -2- avanza por el hilo de rosca hasta un punto en el que dicho extremo se introduce en el espacio angular determinado entre la pared del filete de rosca más próximo a la tuerca y el plano de la cara adyacente de ésta, produciendo un acufamiento a presión que impedirá el movimiento de retroceso de la tuerca, ya que este movimiento, de producirse, tenderá a acufiar cada vez más intensamente el anillo.

- 80.- Es natural que, un anillo simple será de manejo difícil. Por ello el invento prevé la disposición de un bucle integral -4- que permitirá, tanto el mejor manejo del anillo, como el refuerzo de la acción de bloqueo mediante un ligero golpe sobre dicho bucle en el sentido del apretamiento.

- 85.- También, este bucle -4- permitirá deshacer la unión cuando se desée, golpeándolo ligeramente en el sentido del aflojamiento. El anillo quedará así libre, pudiendo sacarse del tornillo y desenroscarse luego la tuerca en la forma usual.

- 90.- La idea fundamental del objeto descrito es la de constituir un elemento anular, preferiblemente roscable sobre el propio tornillo, pero que también puede sujetarse de cualquier otra forma, que presenta un extremo o saliente ligeramente afilado destinado a introducirse a presión entre el último hilo de la rosca y la cara de la

100.-



- 105.- propia tuerca o de la pieza donde se aplique el tornillo, en el espacio angular determinado entre ellos y que actuando a manera de cuña de presión inmovilice la unión. Por ello, cualquier modificación que pueda ser introducida en el objeto descrito y que no altere esencialmente su característica fundamental, se considerará a todos los efectos como incluida en el presente modelo, sean cualquiera las circunstancias que concurren.
- 110.-

N O T A

Descrito suficientemente el objeto del modelo se declaran de novedad en España las siguientes

115.-

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 1ª.- Un órgano de bloqueo para la unión de tuerca y tornillo, caracterizado porque está constituido por un anillo de alambre, dividido radialmente, creando así dos extremos adyacentes, uno de los cuales, el destinado a cooperar en el bloqueo de la tuerca, está deformado para crear una especie de cuña ligeramente desplazada del plano del anillo, de modo que, una vez roscada la tuerca sobre el tornillo hasta la posición definitiva de apriete, y roscado o enfilado el anillo hasta hacer contacto con la tuerca, dicho extremo se acuña a presión entre el filete de rosca accesible más próximo a la tuerca y la cara adyacente de ésta impidiendo así su movimiento de retroceso indeseado.
- 120.-
- 125.-

- 2ª.- Un órgano de bloqueo para la unión de tuerca y tornillo, según se reivindica en el punto 1ª, caracterizado porque está provisto de un saliente para facilitar su manejo.
- 130.-

3ª.- Un órgano de bloqueo para la unión de tuerca y tornillo, según se reivindica en el punto 2ª, caracteri-



135.-

zado porque dicho saliente está constituido por un bucle que forma parte integrante del anillo.

Es.- "UN ORGANO DE BLOQUEO PARA LA UNION DE TUERCA Y TORNILLO".

Todo ello conforme se describe y reivindica en la memoria que antecede, que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara y una lámina de dibujos que la ilustran.

Madrid, 3 de Febrero de 1.959

7 1 4 0 6



FIG. 1

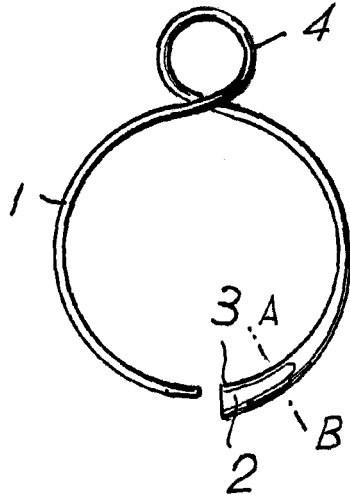
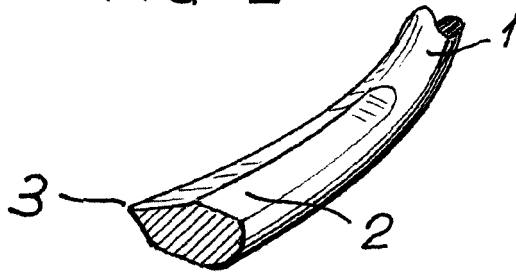


FIG. 2



Madrid, 8 de Febrero de 1959

ESCALA VARIABLE